Area Metropolitana
Centro Occidente

ACTA DE INICIO – PERSONA JURÍDICA

En el municipio de Pereira, en las oficinas del Área Metropolitana del centro Occidente se reunieron el(la) Doctor(a) **CARLOS ALBERTO GUEVARA** en calidad de supervisor y **Astrid Viviana Camacho Espinosa** en calidad de representante legal de **MG Ingeniería Estructural SAS** , con el objeto de protocolizar a través de la presente e acta el inicio del contrato **1**, conforme a lo siguiente:

No Y FECHA CONTRATO DE OBRA	1-2026
CONTRATISTA	MG Ingeniería Estructural SAS
NIT DEL CONTRATISTA	901082744
REPRESENTANTE LEGAL	Astrid Viviana Camacho Espinosa
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	66.964.039
OBJETO	EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DONDE OPERA EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE (AMCO), UBICADAS EN EL EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO CALLE 25 # 7-48, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD INSTITUCIONAL, AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.
PLAZO	Un (1) mes Veinticinco (25) días, los cuales se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías Exigidas, y Acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre del 2026.
VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.365.168.oo).
FORMA DE PAGO	El ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: ➢ En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones normativas actuales. ➢ La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: -La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo vallor no podrá ser inferior al cinco

	por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. La Entidad, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Anticipo: En el presente proceso de contratación, la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor total del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 2° Minuta clausulado del Contrato. La entidad entregara el anticipo bajo las siguientes condiciones: • El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva, para el manejo de los recursos correspondientes al anticipo del presente contrato, la cual será destinada única y exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, prohibiéndose expresamente la mezcla de dichos recursos con fondos provenientes de otras operaciones o contratos. Previo al desembolso del anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar a la entidad certificación bancaria de la cuenta, así como el plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión del contrato. Todos los pagos realizados con cargo al anticipo, deberán encontrarse plenamente soportados y relacionados con la ejecución del contrato. La supervisión, podrá requerir en cualquier momento extractos bancarios, comprobantes de egreso, facturas y demás documentos que permitan verificar la correcta inversión de los recursos. El uso indebido, la destinación diferente o la falta de soportes del anticipo, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, facultando a la entidad para suspender desembolsos, exigir el reintegro inmediato de los recursos y adelantar las acciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones

	contractuales, no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. Justificación de la entrega de anticipo. Se requiere la entrega de un anticipo, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades del contrato y la adecuada realización de las obras contempladas en el proyecto. El anticipo permitirá al contratista, contar con los recursos necesarios para la adquisición de materiales, contratación de mano de obra, transporte, alquiler de equipos, logística y demás actividades iniciales requeridas para la ejecución de las obras e intervenciones de reparación y recuperación de la infraestructura física en las sedes donde opera el área metropolitana centro occidente (AMCO). Los recursos entregados a título de anticipo, deberán ser manejados conforme a lo establecido en la normatividad vigente y amortizados en los pagos parciales realizados de acuerdo con el avance físico de obra, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
POLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	580-47-994000100015 y 580-74-994000030970, ambas Aseguradora Solidaria
FECHA APROBACION POLIZA	10-11-2026
FECHA DE INICIO	10-11-2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30-12-2026

Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha de certificado	Registro de disponibilidad presupuestal	Fecha de registro	Rubro presupuestal	Valor a ejecutar
594	6-11-2026	588	10-11-2026	2.1.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.365.168.oo).

OBSERVACIONES: Ninguna

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 10-11-2026

Area Metropolitana
Centro Occidente

FIRMADO

MG Ingeniería Estructural SAS
Contratista Persona Jurídica
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
a703725751dd-2461357121621-0f585c5154b2

Uso Exclusivo Área Metropolitana Centro Occidente

CARLOS ALBERTO GUEVARA
Supervisor
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
a703725751dd-2461357102503-cd78aeaaca36

ELABORADO POR: carlos alberto guevara